

OFICIO DEA N° 212C/2023

Ant.: no hay

Mat.: Informa resultados auditoría
simplificada - honorarios

Santiago, 22 de noviembre de 2023

DE: ANDRÉS CERPA NAVARRETE / DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

A: DIRECTORES(AS) DE DEPARTAMENTO, CENTROS EXTENSIONALES, ESCUELAS Y UNIDADES.

La Dirección Económica y Administrativa con el objetivo de mejorar los procesos internos llevados a cabo por esta unidad y tras los resultados de la auditoría interna realizada por la Unidad de Inspección y Auditoría de la Contraloría Universitaria al proceso de honorarios, instruye lo siguiente:

1. Sobre los informes finales/ parciales de entrega y Certificado para pago de honorarios:

A partir del mes de enero del año 2024, se solicitarán los documentos antes mencionados en un solo formato, por lo que cada Departamento, Unidad o Encargado de Proyecto, deberá hacer llegar este registro a las Oficinas de Contabilidad, junto con la documentación requerida para el pago de la cuota. En estos informes, deben quedar consignados todos los puntos que allí se solicitan y las firmas del prestador de servicio más el(la) supervisor(a).

En la eventualidad de que el informe venga incompleto, será devuelto a la unidad correspondiente y a su encargado(a) para su revisión y mejora, con copia a la Dirección respectiva.

Recordar que, si se está solicitando el pago de una cuota vencida, los documentos que se debe remitir son: boleta de honorarios, detalle de cuotas/decreto aprobado y "Certificado para pago de honorarios e informe".

Si la cuota es del mes en curso, los documentos que debe despachar son: boleta de honorarios y detalle de cuotas/ decreto aprobado; mientras que el "Certificado para pago de honorarios e informe" deberá ser enviado, de manera impostergable, el primer o segundo día hábil del mes siguiente.



DIRECCIÓN ECONÓMICA
Y ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

Para una mejor comprensión, se adjunta formato de documento.

2. Horarios de trabajo para funcionarios(as) contratados con honorarios vigentes:

Todas las unidades deben velar por la no contraposición de horarios en aquellos casos donde los(as) prestadores(a) de servicios a honorarios tengan un contrato vigente con alguna institución pública.

Para quienes estén en esta situación y sean trabajadores de la Facultad, la Jefatura, previo acuerdo con el(la) trabajador(a), deberán modificar su horario de ingreso y/o salida, para que así se cumplan las jornadas de trabajo pactadas, y/o se establezcan los mecanismos de compensación horaria.

3. Servicios menores 2024

A raíz de modificaciones reglamentarias realizadas al ítem Servicios Menores, es que se instruye a todas las Unidades de la Facultad de Artes que, a partir del año 2024 no se podrán realizar pagos bajo esta modalidad.

Toda prestación de servicios deberá ir asociado a un convenio de honorarios, por lo que se solicita que se tomen todas las medidas administrativas pertinentes y con la debida antelación.

Sin más que agregar, se despide atentamente

ANDRÉS CERPA NAVARRETE
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

ACN/cb
c.c.:
-Vicedecanato
-Contabilidad
-Tesorería
-Of. Personal
-Archivo DEA